



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 24 de mayo 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos correspondientes al Programa de Formación para el Empleo del Personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2019.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, dirigidos al Personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia en Aragón, con arreglo a lo dispuesto en la ORDEN HAP/114/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2019, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZAJU-0015/2019: La protección de datos de carácter personal. Zaragoza.

HUJU-0016/2019: La protección de datos de carácter personal. Huesca.

TEJU-0017/2019: La protección de datos de carácter personal. Teruel.

ZAJU-0018/2019: La atención al público. Zaragoza.

HUJU-0019/2019: La atención al público. Huesca.

TEJU-0020/2019: La atención al público. Teruel.

ZAJU-0021/2019: El punto neutro judicial y el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Zaragoza.

HUJU-0022/2019: El punto neutro judicial y el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Huesca.

TEJU-0023/2019: El punto neutro judicial y el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Teruel.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de curso, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes de Justicia en [http://aragon.es/cursos\\_justicia](http://aragon.es/cursos_justicia).

Solicitudes de participación a los cursos de formación: El personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia en Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del responsable de la unidad administrativa de Juzgados, Tribunales u Oficinas Delegadas que correspondan. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido a [formacionjusticia@aragon.es](mailto:formacionjusticia@aragon.es).

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, hay supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por la Dirección General de Justicia e Interior.

Una vez realizada la selección será imprescindible la autorización del Letrado de la Administración de Justicia u órgano competente, que implicará el informe favorable a la asistencia al curso, que en todo caso quedará condicionada a las necesidades del servicio.

Plazo de presentación de instancias: 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

La Dirección General de Justicia e Interior establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

La Dirección General de Justicia e Interior podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante un periodo de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia a la Dirección General o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciadas reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

En cumplimiento del plan de racionalización del gasto corriente y derivado de las actuales circunstancias económicas, no procederá el abono de gastos de desplazamiento que se generen debido al carácter voluntario de los cursos.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**